"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 28 de mayo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 131-2024-WGF-RO-MASSBI-CR/GI-MDO-2024, Informe N° 0843-OQL/GI-GM-MDO-2024, el Informe N° 0003-2024-MDO/GM-SLTP/IO-LHC, el Informe N° 445-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, el Informe N° 115-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, el informe legal N° 0199-2024-OAJ/MDO, Ampliación de Plazo N° 03 ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"*** *con CUI N° 2314918, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y adicionalmente regulado por la Directiva N° 011-2022-MDO/GM Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N 0744-2022-MDO/GM, en fecha 23 de diciembre de 2022. Aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 3 del artículo Primero, señala lo siguiente:

> *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas. planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.*
> *En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabara el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";*

Que, el numeral 5 de la precitada norma establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra;

Que, conforme a los informes técnicos citados en los antecedentes del presente, se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-MDO/GM, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" con CUI N° 2314918, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto total de S/ 3' 533,037.96, (Tres millones, quinientos treinta y tres mil, treta y siete con 96/100 soles), ha tenido el siguiente íter procedimental:

- *Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-MDO/GM, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado 'MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO con CUI N 2314918, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto total de S/3'533,037.96, (Tres millone s, quinientos treinta y tres mil, treinta y siete con 96/100 soles).*
- *Mediante Resolución de Gerencia Municipal N 0121-2023-MDO/GM, de fecha 19 de mayo del 2023, se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO URUBAMBA CUSCO con CUI N 2314918, actualizando el costo del proyecto que asciende al monto de S/3356, 302 29, (Tres millones, trecientos cincuenta y seis mil, trecientos dos con 29/100 soles)*
- *Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 411-2023-MDO/GM, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA-CUSCO con CUI N° 2314918, por un plazo de 83 días calendario, teniendo un plazo total de ejecución de obra de 293 dias calendario y nueva fecha de conclusión al 19 de marzo del 2024.*
- *Mediante Resolución de Gerencia Municipal N 106-2024-MDO/GM, de fecha 18 de marzo del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02, del expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO URUBAMBA-CUSCO con CUI N 2314918, por un plazo de 73 días calendario, teniendo un plazo total de ejecución de obra de 408 dias calendario y nueva fecha de conclusión al 31 de mayo del 2024.*

Que, mediante el Informe N° 131-2024-WGF-RO-MASSBI-CR/GI-MDO-2024, de fecha 14 de mayo del 2024, del Residente de Obra Ing. Obra Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, mediante el cual remite el expediente de modificación N° 03 por el plazo de 92 días calendario, del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" con CUI N° 2314918,*** *para lo cual remite el expediente de modificación en fase de ejecución e informa respecto a la paralización física que tuvo la obra requiriendo en*

consecuencia mayor plazo para la ejecución de las mismas, siendo estas la principal causa que sustenta la solicitud de una Ampliación de Plazo Nº 03, la cual se detallan a continuación;

Que, mediante el Informe Nº 0843-OQL/GI-GM-MDO-2024, de fecha 15 de mayo del 2024 del Gerente de Infraestructura, Ing. Omar Quinto Laurel, mediante el cual solicita evaluación de la ampliación de plazo N° 03 del Proyecto de Inversión ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA – CUSCO"*** *con CUI N° 2314918;*

Que mediante el informe N° 0003-2024-MDO/GM-SLTP/IO-LHC, de fecha 16 de mayo del 2024, del Inspector de obra, Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, quien concluye otorgando opinión favorable para la tercera ampliación de plazo N° 03, por un plazo de 92 dias calendario, así mismo recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación en fase de inversión con ampliación de plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"*** *con CUI N° 2314918, por 92 días calendario, con lo que el plazo de ejecución en adelante es de 458 días calendario, y fecha de culminación el 31 de agosto del 2024.*

Que, mediante Informe Nº 445-2024-OSLO/JS-MDO/LHC, de fecha 22 de mayo del 2024, del Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Lucio Huallparimachi Ccapcha, se solicita la aprobación del expediente mediante acto resolutivo, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03, del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"*** *con CUI N° 2314918, por 92 días calendario según el siguiente detalle:*

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 (SOLICITADO)	
Fecha de inicio de ampliación de plazo Nº 03 solicitado	*01/06/2024*
Ampliación de Plazo solicitado Nº 03 solicitado	*92 días calendario*
Fecha de conclusión física Nº 03	*31/08/2024*
TOTAL DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA	*458 días de ejecución*

Que, mediante el Informe Legal Nº 199-2024-OAJ/MDO emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, concluye opinando por la aprobación de la solicitud de Ampliación de plazo Nº 03, por el término de 92 días calendarios del Proyecto de Inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"*** *con CUI N° 2314918;*

Qué, estando a la ejecución del Proyecto de Inversión en forma directa por la entidad Municipal a cargo de la Gerencia de Infraestructura, se encuentra bajo los alcances de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y adicionalmente regulado por la Directiva Nº 011-2022-MDO/GM "Directiva para la ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 744-2022-MDO/GM;

Así mismo, de la revisión de los documentos que consta en el expediente administrativo generado con la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que las causales invocadas como sustento se encuentran aprobadas por las normas aplicables al caso materia de análisis, por lo que corresponde la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"*** *con CUI N° 2314918;*

En ese sentido, se tiene que realizar la revisión de los informes y del propio expediente técnico se advierte la concurrencia de los presupuestos fácticos y legales que ameritan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, máxime si cuentan con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la propia aérea usuaria es decir la Gerencia de Infraestructura de la entidad edil, por tanto, corresponde aprobar la solicitud efectuada;

Que, la ampliación de plazo de un proyecto de inversión pública supone un incumplimiento o variación de montos y plazos de ejecución establecidos en el expediente técnico para la ejecución de la obra al no haber sido con mensurados técnicamente o ejecutados gastos sin previa planificación u otras causas diversas. De acuerdo a las causales y el sustento citado en los informes correspondientes se tiene que la razón para solicitar la Ampliación Presupuestal se basa en la suspensión de Ejecución de Obra, y cuya causa obedecería a la omisión e inercia de los servidores que ejecutaron el proyecto de inversión público, hecho que ocasionó el incumplimiento de metas programadas y estas ampliaciones de plazo que se vienen dando, en fin el cúmulo de razones por las que se solicita la ampliación de plazo, que a simple vista denota responsabilidad de diverso tipo, en los funcionarios y técnicos a cuyo cargo se encontraba la ejecución del expediente técnico y las áreas técnica y administrativas, por tanto, debe determinarse si para este efecto existe alguna responsabilidad por parte de los funcionarios, servidores y/o técnicos que han permitido estos incumplimientos o variaciones, por lo que debe de Remitirse a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades y la individualización de los posibles infractores de existir estos previo procedimiento administrativo disciplinario;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la Ampliación de Plazo se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Ampliación de Plazo N° 03, por el termino de 92 días calendario del proyecto de inversión denominado* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA,***

DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO" *con CUI N° 2314918, por las causales de:* ***ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS****, siendo la nueva fecha de conclusión de la obra el 31 de agosto del año 2024 y el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 458 días calendario, al contar con la aprobación de las áreas técnicas respectivas como es el caso de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la entidad edil., de acuerdo al siguiente detalle:*

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO)	
Fecha de inicio de ampliación de plazo N° 03 solicitado	*01/06/2024*
Ampliación de Plazo solicitado N° 03 solicitado	*92 días calendario*
Fecha de conclusión física N° 03	*31/08/2024*
TOTAL DE DIAS DE EJECUCION DE OBRA	*458 días de ejecución*

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR *copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con la finalidad del inicio de la indagación sobre la existencia de faltas administrativas por parte de los funcionarios, Técnicos y/o servidores, y de ser el caso el inicio de las acciones administrativas para la sanción correspondiente previo proceso disciplinario conforme a la normativa aplicable.*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR *la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos, y demás instancias administrativas pertinentes, para su fiel y estricto cumplimiento, conforme a ley.*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Ríos Velasquez Cajamarca
DNI. 40894345
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO V° B° ASESORIA JURIDICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION V° B° MDO OLLANTAYTAMBO